



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)232 85 25 ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de agosto de 2023

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	JOHN FREDY CARO DURANGO
Demandada:	COMERCIALIZADORA SPY T TECNOLOGY S.A.S y JORGE ALFREDO ZULUAGA PINEDA
Radicado:	050013105002 20220051100
Asunto:	Fija fecha para el 14 de marzo de 2024 a las 2:00 pm
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/19069356

Antecedentes procesales:

El 8 de noviembre de 2022 se presentó demanda (anexo 002).

El 21 de noviembre de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 004).

El 6 de diciembre de 2022 se rechazó la demanda (anexo 005).

El 14 de diciembre de 2022 se dejó sin efecto el auto que rechazó la demanda. (anexo 008).

El 31 de julio de 2023, la parte demandada brindó respuesta dentro del término establecido por la ley. (anexo 08).

Consideraciones:

La parte codemandada Jorge Alfredo Zuluaga Pineda, contesto la demanda, sin embargo, no se evidencia que el señor Zuluaga Pineda, se hubiera notificado personalmente de la demanda por lo que se tendrá notificado por conducta concluyente. Frente al escrito de respuesta a la demanda, advierte el despacho que el mismo cumple los requisitos de ley, por lo que se procederá por parte del despacho admitirlo.

Frente a COMERCILIZADORA SPY TECNOLOGY S.A.S, se tiene que el 11 de enero de 2023, anexo 009, se aportó la constancia de notificación a la dirección electrónica de la demandada habilitada para recibir notificaciones conforme se puede ver en el Certificado de Existencia y Representación, anexo 018.

Correo electrónico de notificación: juang_hg@hotmail.com

y según lo certifica SERVIENTREGA, se envió a dicha dirección electrónica la notificación del auto admisorio de la demanda y cuenta con “lectura del mensaje”. (anexo 009, pág. 5).

Emisor	juancamilorestrepovelez@gmail.com
Destinatario	juang_hg@hotmail.com - COMERCIALIZADORA SPY T TECHNOLOGY S.A.S.
Asunto	Notificación Personal
Fecha Envío	2023-01-11 10:40
Estado Actual	Lectura del mensaje

Por lo anterior el Despacho tendrá por no contestada la demanda por parte de COMERCIALIZADORA SPY T TECHNOLOGY S.A.S, y se procederá a fijar fecha para realizar la audiencia del art. 77.

Se requerirá a la parte demandante para que dentro del término de diez días contados a partir de la notificación de este auto por estados allegue la historial laboral de aportes al sistema de pensiones actualizada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte Jorge Alfredo Zuluaga Pineda.

SEGUNDO: Tener, por no contestada la demanda por parte de COMERCILIZADORA SPY T TECHNOLOGY S.A.S, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR, a la parte demandante para que dentro del término de Diez días contados a partir de la notificación de este auto por estados aporte la historia laboral de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia del art. 77 del CPTSS, para el 14 de marzo de 2024 a las 2:00 pm.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b2005e7ed7e465fb506962c1555d27ba8415d123d487a2492704c94fcd88f**

Documento generado en 22/08/2023 02:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>